ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME."

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (G-EES-02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual.

I. **OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.** Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

II. **ALCANCE.** Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

III. **ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.** El presente análisis contiene frente al sector servicios legales.

A. **ASPECTOS GENERALES**

1. Análisis técnico
2. Análisis económico
3. Indicadores financieros
4. Contexto Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Entidades adscritas y vinculadas:

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
 www.patrimoniocultural.gov.co
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
 www.idrd.gov.co
- Instituto Distrital para la Participación Comunitaria (IDPAC)
 www.idpac.gov.co

Las entidades en mención orientan sus labores para que la cultura, el arte, el patrimonio, el deporte, la recreación y la actividad física sean parte integral del desarrollo humano de los habitantes de Bogotá. Para ello, propenden por la ampliación de la oferta cultural, recreativa y deportiva de calidad, para que sea cercana y accesible, con una amplia gama de actividades.

1. ASPECTOS GENERALES

En la ciudad, la cultura la recreación y deporte se encuentra determinado los criterios de Cultura 2017- 2020, al igual que la política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009-2019 que tiene como propósito identificar, priorizar y proyectar los grandes retos de la política pública que Bogotá se compromete a gestionar en colaboración con las organizaciones locales y distritales, tanto públicas como privadas para los próximos 10 años.
Representa una nueva visión del sector y expresa la necesidad de identificar y coordinar las tareas del deporte, la recreación, la actividad física, los parques y escenarios de Bogotá, en la formulación de una política intersectorial con enfoque de derechos e incluyente.

La política "Bogotá más activa" asume una definición amplia del sector, que entiende el deporte como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus dos aspectos, el deporte para todos y el deporte de alto rendimiento, cada uno esencial y no excluyente que contribuyen mutuamente a su éxito;

la recreación entendida como un derecho esencial para el desarrollo humano y social, fundamental en todas las comunidades y culturas del mundo; y la actividad física como una práctica regular y sistemática, que aporta beneficios a la salud física, emocional y psíquica de las personas.

El gobierno distrital presenta a la comunidad "Bogotá más activa" que centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los noveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá, en los próximos 10 años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Los componentes de ésta política pública giran en torno a cinco grandes objetivos:

1. Aumentar la participación.
2. Fortalecer la institucionalidad.
3. Ampliar la formación.
4. Optimizar la información y la comunicación.
5. Mejorar los parques, escenarios y entornos.

Para el desarrollo del objeto contractual se pretenden analizar el sector terciario de servicios logísticos, específicamente empresas de catering y organización de eventos, de éste se analizará el aspecto económico, político, socio-cultural y tecnológico.

Actualmente en Bogotá se encuentran registradas 60 empresas en la Cámara de Comercio de Bogotá dedicadas a la organización de eventos y 140 empresas de catering 20 , distribuidas de la siguiente manera: 19 empresas grandes, 52 empresas medianas, 64 empresas pequeñas y 5 microempresas y en el año 2008 generaron $ 2.837.564.90321 para el sector[1]. Tomado de: Pontificia Universidad Javeriana, Plan de Negocios; "Creación de empresa logística de Catering y Organización de Eventos Empresariales; Andrea Monsalvo Jurado, año 2010

Cada una se dedica a un segmento particular del mercado y promociona sus servicios de distintas formas, ya sea vía Internet, páginas amarillas, folletos dirigidos a sus clientes, u otros medios. Las empresas de catering prestan únicamente los servicios de alimentación y no intervienen en otros aspectos de la organización del evento.

Participación de Bogotá en el total de empresas del país	
Bogotá	**36,7%**
Otros departamentos	28,5%
Antioquia	15,4%
Valle del cauca	10,3%
Tolima	3,6%
Santander	3,3%
Cundinamarca	1,2%
Atlántico	1,0%

Tabla 1. Participación de Bogotá
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá, 2003

ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO, REGULATORIO Y ORGANIZACIONAL.

TECNICO:

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política pública distrital, el Plan de Desarrollo Local estableció el proyecto No. 1407 "DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE". En sus componentes se determinó procesos de formación artística y cultural, Procesos de formación deportiva, recreativa y de actividad física, realización de Eventos de recreación y

[1] (Portafolio.com.co-El portal de Economía y Negocios)

deporte, Apoyo a Eventos artísticos y culturales. Con este proyecto se pretende dar cobertura a la mayor parte de la población con criterio de inclusión y participación.

De acuerdo con el objeto a contratar: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME".**

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGOS UNSPSC
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación, artefactos y accesorios	**39111600**
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	**39111800**
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	**39121700**
F Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	**72151500**
F Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	**81101700**
F Servicios	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entrenamiento.	Servicios de entrenamiento	Shows viajeros	**90151600**

ESPECIFICACIONES

i. Alcance del proyecto:

En el marco del Plan de Desarrollo Local **USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017- 2020**. El presente proceso, se pretende mediante la selección abreviada menor cuantía lo siguiente:

1. Fortalecer las relaciones entre la comunidad y la Alcaldía local de Usme.
2. Fomentar las prácticas artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de actividad física en los habitantes de Usme.
3. Promover la participación de la comunidad a través de espacios de reconocimiento donde se exalte los valores familiares.
4. Promover una oferta cultural y recreativa para el sano esparcimiento que sea equitativa incluyente y permanente.
5. Administrar y promover el buen uso del espacio público y de los equipamientos culturales, recreativos y deportivos con que cuenta la localidad con la celebración de la navidad.
6. Fomentar la participación de todos y cada uno de los actores locales a través de la apropiación cultural, deportiva y social de la localidad.
7. Promover la utilización adecuada del tiempo libre, espacios públicos dedicados a las prácticas deportivas y culturales.
8. Reconocer la integración de la comunidad, así como de suscitar la convivencia ciudadana.

9. Apoyar eventos, festivales, celebraciones, reconocimientos de los temas deportivos y culturales en la localidad de Usme, propiciando su calidad, la generación de organización y el cumplimiento de las expectativas de los espectadores que asistan y participen a estos eventos.

ii. **Especificaciones técnicas**

PLAN DESARROLLO LOCAL: USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017 – 2020.

PILAR/EJE: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

PROYECTO N° 1407: DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.

COMPONENTES:

1. EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS

METAS:

1. Apoyando 17 Eventos artísticos y culturales por año.

Metodología: Organizar, desarrollar e implementar la celebración de la navidad de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara una presentación de los conceptos de navidad que quiere para la temporada navideña, el concepto navidad blanca buscará dejar un mensaje de Paz y pureza donde la comunidad se sienta atraída por la tranquilidad que irradia el blanco, la navidad rural busca rescatar las raíces de las localidad donde se exalte la labor del campesinado de la localidad generando partencia y sea una manifestación del orgullo local.

NOTA: El concepto navideño rural o navidad debe ser aprobado por el apoyo a la supervisión del contrato, para que EL CONTRATISTA pueda proceder al montaje, en estricto cumplimiento de las piezas y decoración aprobadas por el apoyo a la supervisión.

El contratista debe realizar el montaje del alumbrado navideño en el marco de los proyectos No.1407 de la vigencia 2017, también deberá gestionar los espacios adecuados para el cumplimiento del contrato, donde la comunidad beneficiada, tenga un buen espacio de circulación en la visita al parque principal y permita participación e inclusión de los diferentes grupos poblacionales de la localidad, asegurando la integridad tanto física psicológica emocional para los beneficiarios, permitiendo la accesibilidad a toda comunidad y cumpliendo como mínimo las metas asignadas:

1. **Celebración de la navidad por medio de la decoración navideña del parque principal de Usme Centro y la casa de la Cultura**

Para este comité se contemplan entre otras las siguientes acciones:

1. Realizar el seguimiento a todas las actividades del proyecto.
2. Con el objetivo de favorecer los procesos de ejecución, el comité técnico por escrito podrá evaluar, considerar y avalar los ajustes y cambios necesarios a nivel técnico en cada uno de los componentes del proyecto, teniendo en cuenta todos los soportes y justificaciones entregados por los contratistas. En caso tal de no haber consenso el interventor y/o supervisor realizará los ajustes necesarios.
3. Determinar que el desarrollo de las actividades contribuyan a la consecución de las metas planteadas, así mismo de los objetivos fundamentales del proyecto.
4. se realizarán reuniones semanales o según sea la necesidad con el propósito de establecer los posibles cambios y el avance del proyecto.
5. Evaluar el impacto generado por las acciones realizadas dentro del proyecto.

6. Acompañar y apoyar la interventoría y/o supervisión en terreno.
7. Realizar sugerencias al plan de acción que incluye el cronograma de actividades
8. Establecer las directrices generales de trabajo, conforme a lineamientos que no hayan estado claros en el proyecto y/o contrato. En caso tal de no haber consenso el contratista establecerá a discreción las directrices de trabajo dentro del marco de sus competencias, previa autorización del interventor y/o supervisor.
9. Supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente proyecto.
10. Colaborar con el contratista y facilitar algunos medios para la identificación de los organismos participantes.
11. Acompañar y apoyar la ejecución del proyecto desde su inicio hasta el cierre del proyecto.
12. Dar cumplimiento a las fichas verdes de contratación vigentes.

Alistamiento: Son las actividades propias del contratista antes del desarrollo de las actividades y los componentes. Se refiere a todo el proceso administrativo, financiero, técnico y operativo del proyecto. Son las acciones preliminares como la elaboración del plan de acción, cronograma de actividades, diseños, solicitud de permisos y demás acciones antes del montaje de la decoración navideña.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Para garantizar la aplicación de las normas ambientales vigentes, el interventor y/o apoyo a la supervisión designado por el FDLU, señalará al adjudicatario la Directiva No. 003 del 11 de septiembre de 2014, Directiva ambiental 003 Prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental en la entidad que vincula a funcionarios y contratistas de la entidad que deberá aplicar en el desarrollo del contrato, si la ejecución de alguna de sus actividades lo amerita.

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS GENERALES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

COMPONENTE I: EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS

El desarrollo de este componente permitirá a la comunidad visibilizar las expresiones artísticas y culturales más relevantes de la localidad de Usme, promoviendo la integración de las familias, reconociendo el ejercicio de las juntas de acción comunal, el sano esparcimiento, la identidad y apropiación cultural y la generación de organización, posibilitando la cualificación de los eventos con el desarrollo de cada ejercicio.

Lo anterior se concreta en el desarrollo de festivales y celebraciones propias de la localidad, comprendiendo que son un acontecimiento artístico o folclórico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares. Los festivales y celebraciones pueden ser artísticos, si incluyen la difusión de expresiones como la música, la danza, el teatro o el cine. O pueden ser folclóricos, si su práctica se orienta a la preservación de tradiciones populares; son eventos en que la cultura se revitaliza, reinventándose a sí misma por medio de un despliegue lúdico de sus imaginarios culturales.

Teniendo en cuenta la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial Inmaterial mediante la Ley 1037 de 2006, la cual busca dar visibilidad a tales manifestaciones y fomentar la sensibilización sobre su importancia y su salvaguarda mediante el fomento del diálogo sobre respeto por la diversidad cultural, comprendiendo los festivales como manifestación del patrimonio.

Dicho Apoyo está respaldado por el Plan de Desarrollo Local de USME, denominado Usme Mejor para todos: Prospera, segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana 2017- 2020, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 26 de septiembre de 2016 establece el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de USME 2017 - 2020. Bogotá Mejor para todos.

Meta: Apoyar 17 Eventos artísticos y culturales por año.

De esta manera, la Alcaldía Local de Usme toma como marco de referencia los criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2017-2020 del sector cultura recreación y deporte.

El la celebración de la navidad, busca fortalecer el desarrollo de las sociedades y de los pueblos a través de tres factores fundamentales; la construcción de conocimiento colectivo, la planeación participativa y la organización.

De hecho es imposible concebir el desarrollo de una comunidad, de un pueblo y de una nación si no es a partir de su propia organización, conciencia y compromiso, pues el desarrollo implica actitudes y comportamientos de los individuos,

comunidades y pueblos, por lo que este no puede llegar de actores externos sino que solamente es posible a partir de la actitud proactiva de los individuos y comunidades. Es conveniente reafirmar esta tesis para decir que la organización de las comunidades jamás perderá vigencia y por el contrario cada día es más necesaria, al contrario de lo que divulgan algunos agoreros en el sentido de que las organizaciones sociales o comunitarias están llamadas a desaparecer.

ACTIVIDAD: 1: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME

La Decoración navideña es la decoración que se hace en las casas y en las ciudades durante la época de Navidad y el Adviento, configuran un factor de unidad familiar y social, encontrando un punto en común entre la comunidad y la administración local. El elemento más característico en las casas es el belén (pesebre) y el árbol de navidad.

Otros orígenes del árbol de navidad

Existen otras leyendas que buscan explicar el origen del árbol de navidad, como la de un sacerdote que vivió hace 400 años en Alsacia y que cada noche de Navidad repartía alimento, ropa y dinero a los más pobres. Un día, el sacerdote admiró la hermosa noche y se le ocurrió colgar los regalos en las ramas de un abeto que estaba cerca a la iglesia, así los pobres podrían disfrutar de la noche mientras se reunían bajo el árbol a interpretar cánticos sagrados. Tan agradable resultó la reunión que desde entonces el árbol fue el centro de la fiesta navideña.

Otra leyenda se sitúa en Inglaterra, en el siglo XVIII, bajo el reinado de Jorge III. Se dice que Carlota, la esposa del rey, se caracterizaba por su bondad con sus súbditos y en el año 1765 decidió poner, en uno de los salones más grandes del palacio, un árbol de Pascua adornado con guirnaldas, luces, juguetes y un montón de regalos.

Existe también la leyenda de un niño que durante una fría noche de invierno buscó refugio en la casa de un leñador y su esposa. El matrimonio de ancianos lo recibió amablemente y le dieron de comer. Al anochecer, el niño se convirtió en un ángel vestido de oro: era el niño Dios. Para recompensar la generosidad de los ancianos, el niño tomó una rama de pino y les dijo que la plantaran, indicándoles que cada año les daría frutos. Y cada Navidad, el árbol les daba manzanas de oro y nueces de plata.[2]

A) **DISEÑO:** La celebración de la Navidad va más allá de colocar luces en el parque principal, se debe presentar un diseño conceptual que permita identificar y acercar a los habitantes de Usme con la Administración local, dentro de la etapa de diseño se debe realizar la solicitud de permisos para la instalación del alumbrado navideño a la entidad correspondiente, se deberán presentar conceptos tales como Nórdico, navidad blanca, navidad rural y/o conceptos alternativos, donde es necesario el árbol y el pesebre.

El concepto debe ser concertado y aprobado por el comité técnico, El Contratista deberá presentar el Programa de Trabajos de las Actividades a desarrollar. El plazo de ejecución propuesto no deberá superar el máximo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En el diseño se debe incluir como mínimo el 20% de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme, un árbol cónico de mínimo 10 metros de altura con estrella o terminación, un pesebre de mínimo 3 metros de altura que puede ser 2D, la iluminación de la fachada principal de las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme, la fachada principal de la Iglesia, el parque principal, la casa de la cultura y la avenida principal, el diseño debe contener registro fotográfico que dé cuenta de los elementos a utilizar que no pueden ser inferiores a los estipulados en el estudio de mercado.

Deberá incluir un cuadro donde se evidencie las fechas de instalación de toda la iluminación navideña, desde el inicio de la actividad, la fecha de inauguración del alumbrado navideño y las fechas de desinstalación del mismo. Deberá tener a consideración que la fecha límite para la inauguración del alumbrado navideño será el siete (7) de Diciembre de 2018.

La fecha de desinstalación del alumbrado navideño deberá ser luego de la celebración del puente Reyes Enero de 2019.

Teniendo en cuenta la necesidad y la premura de la instalación del alumbrado navideño, el contratista deberá garantizar, el trabajo diurno y/o nocturno, en los sectores a intervenir (Vías, edificios y parques), con varias cuadrillas, con el fin de cumplir con la fecha estipulada para la inauguración.

Determinación de los medios necesarios (Instalaciones, equipos y materiales), para la ejecución de los trabajos.

Determinación del personal de instalación del alumbrado navideño (Cuadrillas de trabajo, cantidad de personal etc.), que estará presente en cada fase de la ejecución del contrato.

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Decoraci%C3%B3n_navide%C3%B1a

Representación gráfica de las diversas actividades, en un diagrama de barras o de espacio – tiempo.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se determine la necesidad de modificar cualquier condición contractual, el nuevo programa deberá ser presentado por el CONTRATISTA para revisión de la supervisión, acompañándose de la correspondiente propuesta y justificación de modificación para su tramitación reglamentaria. En caso de modificación de plazo este debe ser firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

B) **ALQUILER:** Una vez aprobado el concepto, se beberá entregar un inventario de los elementos alquilar, para tener constancia de los elementos utilizados para la decoración navideña.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Por ser un contrato de alquiler, ser requiere que el alumbrado esté disponible para el disfrute de la población toda la temporada navideña ofreciendo un servicio de calidad en caso de que los elementos alquilados presenten fallas en el servicio por encontrarse deteriorados y/o defectuoso correrá a cargo del contratista el mantenimiento y/o remplazo de los mismos.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	
Reposición elementos deteriorados y/o defectuosos	
SERVICIO	**TIEMPOS DE RESPUESTA**
Reposición elementos hurtados	48 horas una vez reportado el caso

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	
Mantenimiento elementos que presenten fallas	
SERVICIO	**TIEMPOS DE RESPUESTA**
Mantenimiento elementos que presenten fallas o deterioro en la temporada navideña	48 horas una vez reportado el caso

NOTA: En consideración a la necesidad de operación permanente del alumbrado navideño, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla con los niveles de acuerdo anteriormente descritos, de la factura que presente al FDLU le será descontado lo correspondiente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para óptimo desarrollo del alumbrado navideño en Usme.

C) **MANTENIMIENTO:** Se deberá realizar el mantenimiento de los elementos navideños adquiridos por la Alcaldía en años anteriores, para decorar la casa de la cultura y la calle principal, el concepto o diseño solo se requiere para el parque principal los elementos son:

ELEMENTO	CANTIDAD
Ballena con 4 arcos	1
Iglú	2
Oso Polar	2
Esquimales	2
Focas	2
Pingüinos	2
Pinos	4
Pavo Real	1
Tortuga	2
Mariposa	1
Mariquitas	2
Cangrejo	1
Iguanas	4
Caballo	1
Flores	6
Arcos con copos de nieve	7
Trineo	1
Renos	2

Manguera LED 700mt	1
Cable dúplex 400 mt (regular estado)	1
Figuras copo de nieve	3
Proyector laser	2
Pasacalles	12
Cajas control de luces	4
Casa figura	1

Los elementos anteriormente descritos se encuentran en bodega embalados y en buen estado la estructura metálica, el mantenimiento requerido es pintura, cambio de luces y tela o material que cubre el elemento, es requisito fundamental que dentro del diseño se incorporen la casa, el iglú, los osos polares y los copos de nieve.

D) **MONTAJE:** Para el montaje se debe cumplir con la normatividad vigente y contar con el personal idóneo y calificado para este tipo de trabajo y trabajo en alturas para los casos que se requiera, se deberá contar con un cronograma de actividades para el montaje y realizar las salidas del alcancen de los elementos propiedad del fondo de desarrollo local.

Para el correcto desarrollo del proyecto, es necesario que el Contratista trámite ante CODENSA S.A. E.S.P. las siguientes solicitudes:

Acceso y Uso a la Infraestructura

Cada vez que se requiera realizar la instalación de elementos y/o equipos apoyados sobre la infraestructura de CODENSA S.A. E.S.P (postes) y/o tendido de redes de telecomunicaciones, se debe firmar un contrato de acceso y uso de Infraestructura, con los costos que el alquiler de esta infraestructura genera, en el caso que aplique.

Es importante tener claridad que equipos como cámaras de vigilancia y alarmas, deben ser instalados en postes exclusivos para tal fin, sin embargo las redes de telecomunicaciones que este tipo de equipos requiere para su funcionamiento si pueden ser apoyadas en la infraestructura de CODENSA.

Una vez firmado el contrato de acceso y uso de la infraestructura, el Contratista debe solicitar la Viabilidad Técnica del mismo, para esto deberá radicar ante CODENSA, en los formatos establecidos y que serán suministrados al momento de la firma del contrato:

- ✓ Plano con el diseño del proyecto donde se relacione los elementos y equipos a instalar y la relación de infraestructura (Postes) donde se instalará.

- ✓ Archivo con la relación de los elementos y/o equipos a instalar y la relación de la infraestructura a utilizar con su número de identificación.
- ✓ Características físicas (dimensiones, pesos, materiales, etc.) y técnicas (consumo de energía, tensión de alimentación, etc.) de cada uno de los elementos y equipos a instalar.

En el caso de proyectos de Alumbrado Público, adicionalmente, debe cumplir con los requisitos técnicos y documentales de un proyecto Serie 6 y lo definido en el RETILAP, la Resolución CREG 123 de 2011, las normas CODENSA y la normatividad y regulación vigente específica para este servicio. Una vez revisada esta información, validada la disponibilidad y las condiciones técnicas CODENSA S.A. E.S.P., dará la autorización y viabilidad para el acceso a la infraestructura para realizar el montaje de los equipos y/o elementos.

Solicitud de Conexión:

Para la conexión a la red, para aquellos equipos del proyecto que requieran suministro de energía, se debe realizar la solicitud de un servicio de energía.

Para la Iluminación Navideña y de Temporada, será un servicio transitorio.

A continuación se describen las características de las actividades a realizar y los costos asociados:

- ✓ Valor del consumo: El valor del kWh es el publicado en las Tarifas de Energía Eléctrica ($/kWh) regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

- ✓ Cargos de conexión: El valor de la puesta en servicio tanto para la conexión como para la desconexión depende del tipo de conductor, si es monofásico $ 57.000, si es trifásico $77.500 (estos valores están regidos por el pliego tarifario de la compañía), el anterior valor cubre el servicio de una conexión. Para determinar la cantidad de conexiones autorizadas acorde la carga se deberá solicitar una visita de levantamiento en donde se determinará la cantidad de conexiones requeridas y autorizadas.

- ✓ Suministrar el Cliente pagador (Número de cuenta) en la cual se imputarán los cobros de consumo de energía y de conexión - desconexión. El cliente pagador deberá ser una cuenta de la Alcaldía, en ningún caso debe corresponder a la cuenta en la cual se factura el consumo del Alumbrado Público. El titular de esa cuenta expresamente deberá autorizar que se incluyan los cobros en la factura de consumo.

- ✓ Suministrar planos del proyecto, incluido el detalle de cargas, diseño eléctrico y puntos de conexión.

Para el caso de proyectos permanentes, la entidad deberá tramitar y gestionar la conexión y energización de los mismos cumpliendo en su totalidad con los procedimientos y las condiciones para el servicio de energía de CODENSA y lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Interventoría y realizados solamente en los ítems que él indique. El CONTRATISTA deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la supervisión ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos. El trámite de los permisos para este tipo de trabajos deberá ser realizado por el CONTRATISTA.

Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos: Los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos por su cuenta si la Interventoría así lo exige y en ningún caso serán objeto de pago.

El CONTRATISTA será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para el Contratante. Igual responsabilidad acarreará al CONTRATISTA la ejecución de trabajos que la supervisión rechace como defectuosos.

Circulación vehicular y peatonal: El CONTRATISTA debe disponer de los pasos vehiculares y peatonales necesarios para no obstruir las entradas a los negocios que lo requieran y el cruce peatonal de las vías, así como permitir por medio de ellos la circulación vehicular sobre las zanjas en las intersecciones principales, mientras realiza la instalación y desinstalación del alumbrado navideño.

En todos los casos se propenderá por dejar libre de obstáculos las entradas a las residencias y de manera especial los accesos de Centros de Atención de Salud y Entidades de Atención al Público.

Daños y perjuicios: El CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de los trabajos.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados por cumpla del contratista, deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, por su parte, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas por cumpla del contratista, deberán ser reparadas por cuenta suya, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Permisos y licencias: El CONTRATISTA deberá obtener, por su parte, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Gastos con cargo al contratista: Serán por cuenta del CONTRATISTA los gastos de: el tránsito de peatones, las acometidas de agua y energía, la retirada de instalaciones, la limpieza y en general todos los necesarios para restituir los terrenos a su estado habitual una vez finalizadas las actividades.

También serán con cargo al CONTRATISTA: los importes de daños causados en las propiedades particulares por negligencia o descuido durante el termino de ejecución del objeto contractual, la corrección de los defectos apreciados, la retirada y sustitución de los materiales rechazados y en general toda variación respecto a los servicios proyectados, que el CONTRATISTA introduzca por deseo suyo, aunque haya sido aprobada por la Interventoría; la reposición o modificación de los servicios afectados, tanto por daños que se produzca en ellos, como por necesidad de reubicarlos.

En los casos de rescisión de Contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de jornales y materiales ocasionados por la liquidación de las actividades y las de las actas notariales que sea necesario levantar, así como las de retirada de los medios auxiliares que no utilice el Contratante o que se devuelvan después de utilizados.

E) **DESMONTE:** Al finalizar la temporada navideña se requiere el desmonte y entrega de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme para su almacenamiento en bodega.

Para garantizar el normal desarrollo del contrato:

- ✓ El contratista debe realizar el diseño y tendido de red de baja tensión en aluminio o cobre según lo establecido por las normas eléctricas vigentes.
- ✓ El contratista debe tener en cuenta la distribución y ubicación de los elementos en el plano, respetando las secuencias de color indicadas si es el caso.
- ✓ El contratista deberá garantizar la elaboración y calidad de los elementos.
- ✓ El contratista deberá rectificar medidas en campo cuando sea necesario.
- ✓ El contratista debe garantizar y verificar la estabilidad mecánica del elemento, su óptimo funcionamiento y la seguridad de los mismos. Terminadas estas verificaciones realizará pruebas de funcionamiento.
- ✓ Los elementos entregados para instalar no pueden alterarse o modificarse sin la previa autorización por parte de la Alcaldía Local
- ✓ Es deber del contratista garantizar el no deterioro de las fachadas en edificios de carácter patrimonial o cultural, los elementos de sujeción deben ser a presión, no se puede usar puntillas, chazos, etc.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR EN EL DISTRITO CAPITAL

Las siguientes Entidades y Empresas estructuran el sector en donde se desarrolla el objeto de inversión:

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), www.patrimoniocultural.gov.co
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), www.idrd.gov.co
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), www.idartes.gov.co
Instituto Distrital para la Participación Comunitaria (IDPAC)

3. Análisis sectorial de la industria LED[3].

La importación, comercialización y distribución de los productos de iluminación LED para interiores, está ubicada en el sector de la iluminación y está relacionada directamente con el mercado secundario o de bienes transformados, los cuales son comercializados en el territorio nacional.

Estas congregaciones empezaron a partir de finales del año 2011. Minminas (s.f.) afirma que: "En 2014 el Ministerio de Minas y Energía tuvo a bien convocar especialistas liderados por la Asociación Nacional de Empresarios -ANDI y la Asociación Colombiana de Luminotecnia –ACDL, con el fin de revisar los avances y detalles de las propuestas de modificación a sectores especializados"

Así, dando curso a estas actualizaciones del RETILAB (Reglamento de iluminación y alumbrado público), se han expedido tres resoluciones hasta la actualidad, las cuales son la 91872 de 28 de diciembre de 2012, 90980 de noviembre 15 de 2013 y la 40122 de febrero 8 de 2016. Esta última es la que afecta directamente los productos de iluminación LED para interiores, porque allí es donde se incluyen las diferentes regulaciones y reglamentaciones que deben tener este tipo de productos, para ser comercializados distribuidos e importados en el territorio colombiano.

El mercado mundial de la iluminación LED está en crecimiento, debido a que es una tecnología relativamente nueva en el mundo, pero deberá ser la mejor opción por su correcto desempeño y mejor ahorro de energía que otras tecnologías, como bombillas de incandescencia, bombillas fluorescentes lineales o compactas. Según el análisis Trend Force (2015), el mercado global de productos de iluminación LED alcanzó para el año 2015 USD$25,65 billones y dentro de este mercado, la iluminación de tubos en LED y paneles en LED fue de USD$3,44 billones y USD$450 millones, respectivamente.

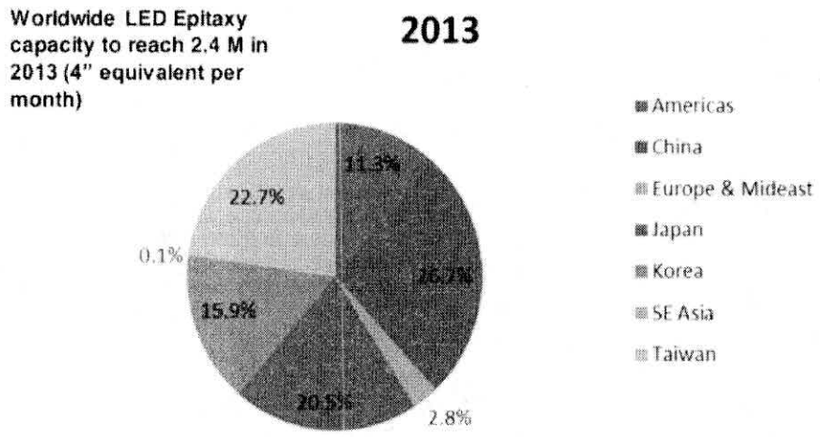
El mundo ha desarrollado, cada vez, mejores tecnologías de iluminación, con el fin de ahorrar más consumo de energía y ser mucho más eficientes en su función como tal; de esta manera, es de esperar que un mercado como Colombia implemente el uso de productos que sean mucho más eficientes en el consumo de energía, tal como lo dice el Artículo 66 de la Ley 143 de 1994, que "establece que el ahorro de la energía, así como su conservación y uso eficiente, es uno de los objetivos prioritarios en el desarrollo de las actividades del sector eléctrico".

En Colombia, el consumo de este tipo de productos con tecnología LED ha tenido una implementación paulatina durante los últimos años y tendrá un crecimiento cada vez mayor en consumo, debido a sus características importantes en los aspectos ya mencionados. Las maneras microeconómicas de incursionar en este tipo de negocios de iluminación LED, cada vez son mayores, debido a las políticas de expansión que tiene el país, después de épocas en las cuales era mucho más difícil generar empresas de comercialización e importación de productos.

El productor de LEDS con mayor capacidad de producción para el año 2013 ha sido China. Es posible entender que China podría tener un horizonte relativamente seguro para la creación de lazos de negocio, que permitan dar sostenibilidad y, quizá al menor riesgo, para el futuro de los negocios relacionados con productos de iluminación LED para interiores.

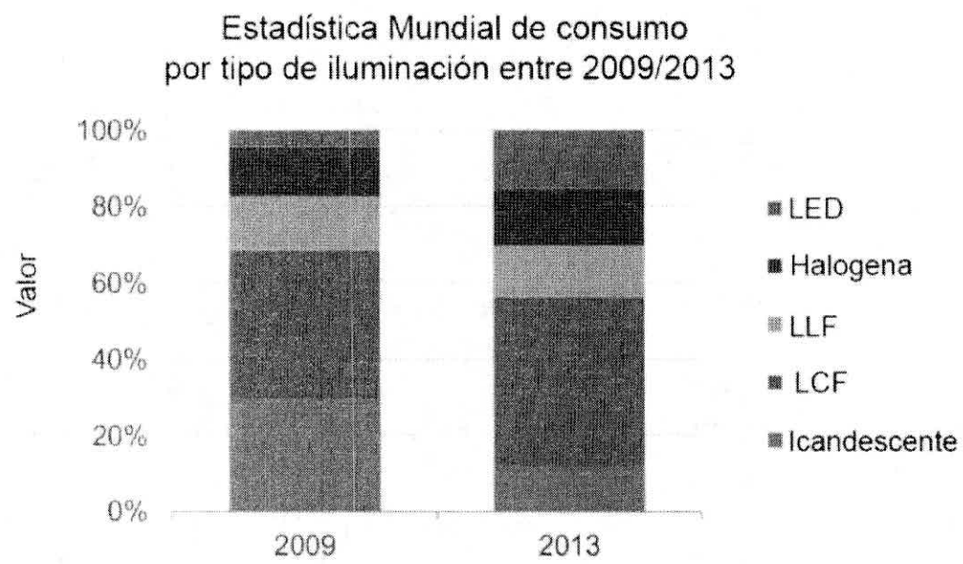
[3] Comercialización e importación al mercado colombiano de productos de iluminación LED para interiores; Oscar Eduardo Restrepo Cortés, Universidad EAFIT Escuela de Administración Maestría en administración Pereira 2016

Gráfico 1. Capacidad de producción de LEDS por países



Fuente: Elaboración propia, basada de LED Chip Manufacturing Outlook and Standards Update, SEMI Opto/LED Fab Forecast, 2001.

Gráfico 2. Estadística mundial de consumo por tipo de iluminación[2]



Fuente: Tomado base de datos Euromonitor International – Crecimiento de la demanda de iluminación por tipo, 2015.

Entorno

La procedencia de los proveedores que más han exportado a Colombia en el periodo mostrado en el gráfico, son provenientes en su mayoría de Estados Unidos, China y México, ya que éstos son los que tienen la mayor participación en el total de exportaciones para este periodo.

Proveedores

Las importaciones de los productos de iluminación tienen un crecimiento importante en los últimos tres años en Colombia, por lo tanto, es posible percibir como oportunidad de negocios este indicador, debido a que muestra que hay un mercado en crecimiento en oferta y demanda en los productos de iluminación LED para interiores.

Los proveedores de productos de iluminación LED para interiores están en crecimiento, debido al auge actual con que cuenta la iluminación LED, esto según justificaciones encontradas en la introducción de este plan de negocio, pero de manera racional y sensata, no hay que ser muy sabio para darse cuenta que el mundo está en busca de los productos que ahorren consumo de energía, produzcan menos calor, con el fin de mejorar la calidad de vida y confort en general del usuario final de la iluminación interior, como también tener beneficios en la relación costo bajo versus consumo de energía; por tal razón, así como existe auge y demanda en el mercado de estos productos, también existe el auge y oferta de más fábricas alrededor del mundo, las cuales buscan satisfacer la demanda en crecimiento de este tipo de productos.

Concepto del Servicio

Concepto de servicio: "En marketing (mercadotecnia) un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. La presentación de un servicio no resulta en posesión, y así es como un servicio se diferencia de proveer un bien físico."[4]

En Colombia el Documento Conpes 3547 del 2008, contiene la "Política Nacional Logística", la cual es presentada por el Estado Colombiano para fomentar las condiciones requeridas para mejorar el desempeño de las actividades logísticas en el país. En este documento se define la "Logística" como "la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías" (DNP, 2008). Tomado de: Universidad Nacional de Colombia, Análisis del sector de operadores logísticos en Colombia, para la creación de un modelo de selección de servicios logísticos utilizando la metodología AHP, Hernán Mauricio Fajardo González, 2017.

El sector eléctrico [5]

El Sector eléctrico muestra las características de estabilidad hasta el año 2007, para 2008 se presentó un crecimiento debido al cambio de normatividad gubernamental por la salida de la RETILAP, reglamento técnico de iluminación de alumbrado público. Estas circunstancias representaron para Celsa S.A. una ventaja ya que la compañía contaba con las especificaciones iluminarias exigidas

El sector muestra en los últimos dos años un decrecimiento debido a la recesión económica, lo que implica la necesidad de buscar nuevas estrategias y/o de ampliar el portafolio de oferta de productos para suplir la disminución en las ventas.

Después de realizar el análisis de desempeño se puede concluir que la compañía Roy Alpha ha estado en desempeño superior convirtiéndose en ejemplo para las demás compañías del sector. Si hacemos un enfoque en la compañía Celsa S.A. se puede establecer que ha estado en un nivel medio entre 2005 y 2008 y que ha crecido a un desempeño medio debido a las nuevas estrategias, lo que implicó cambio en la tecnología al pasar a LED, aumentando así las ventas, así como el cambio de las líneas de telefonía pública por tecnología celular, además de la compra de maquinaria europea y la alianza con nuevos proveedores alemanes, estadounidenses e italianos.

[4] (Google.com: Definición concepto de servicios)

[5] Perdurabilidad empresarial: el caso del sector eléctrico de iluminación en Colombia; Hugo Alberto Rivera, Lina María Mesa, Margarita María Hurtado, Beatriz Elena Lopera, Universidad del Rosario.

En este documento se incluyó el análisis del sector eléctrico del periodo 2005-2010. Se realizaron las pruebas de hacinamiento, panorama competitivo, estudio de competidores y fuerzas del mercado. De acuerdo a estos datos se observa que 2008 fue un año con grandes cambios en el sector en general, para 2010 se observa que entre la media y mediana no hay mayor divergencia representativa.

El análisis de hacinamiento cualitativo muestra un alto grado de imitación por parte de las empresas del sector, aunque se puede ver que Celsa y Schreder son la empresas con la calificación más baja, con lo cual se evidencia que Roy Alpha tiene un mayor grado de imitación en este sector. Si se hace un análisis más detallado, no hay mayor diferenciación de las empresas. Los niveles de imitación son muy cercanos, lo que revela hacinamiento del sector.

En términos generales, se encuentran en un sector en crecimiento donde los niveles de ingresos aumentan, lo que evidencia la estrategia de las compañías orientadas al crecimiento del mercado. A pesar de que hay altos niveles de concentración en el panorama competitivo, se establece que las empresas analizadas muestran puntos blancos que pueden llegar a ser oportunidades para lograr mayor cobertura del mercado.

INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente contrato los indicadores financieros se determinaron del Sistema de información empresarial – SIE, teniendo en cuenta el objeto contractual.

El Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones).

Esta herramienta tiene 85 opciones de consulta de información, recoge el acontecer productivo del país en un 94% del PIB del sector real y abarca en promedio la información de 25.000 empresas (sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales), para la muestra se delimito el sector por departamento Bogotá, la codificación CIIU V4 para Colombia con los siguientes códigos 2511 4321 que son compatibles con el objeto contractual a desarrollar, este ejercicio arrojo 74 empresas en Bogotá arrojando el siguiente resultado:

BASE DE DATOS SIE 2016	
CIIU V4a.C	2511 4321
SECTOR	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, Instalaciones eléctricas
INFORMACION SECTOR SERVICIOS SEGÚN REPORTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -SIE (EN MILES)	
Dato	**2016**
ACTIVO CORRIENTE	11.604.265
PASIVO CORRIENTE	8.255.450
ACTIVO TOTAL	18.065.353
PASIVO TOTAL	11.598.094
UTILIDAD OPERACIONAL	1.566.146
GASTOS DE INTERESES *	702.572
PATRIMONIO	6.467.258

2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural Esta clase incluye:

• La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos,

cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje.

• La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros).
• La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción.
• La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías.
• Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora.
• La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia.

Esta clase excluye:

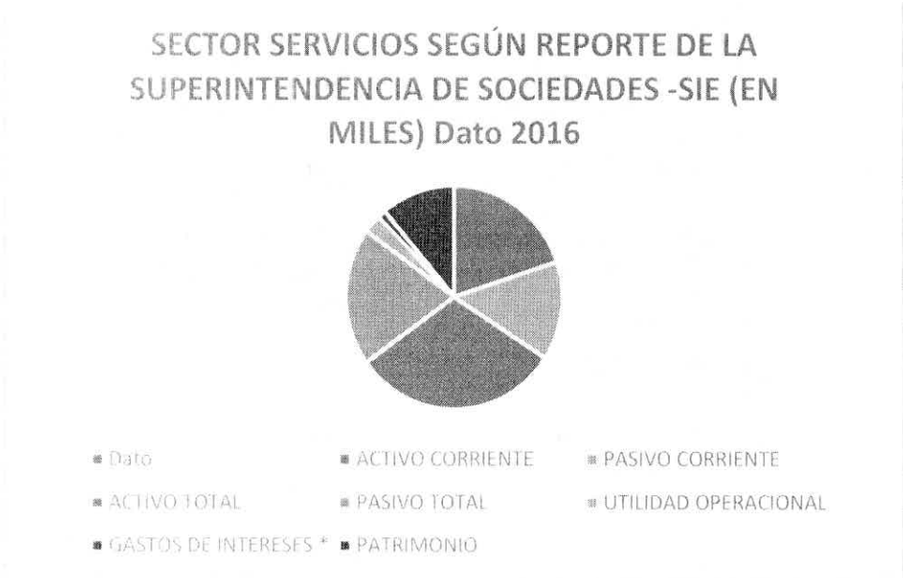
• La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados de madera. Se incluye en la clase 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción».
• La fabricación de rieles sin ensamblar. Se incluye en la clase 2410, «Industrias básicas de hierro y de acero».
• La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia. Se incluye en la clase 2513, «Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central».
• La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.».
• La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías férreas. Se incluye en la clase 2599, «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p».
• La fabricación de secciones para buques y barcos o estructuras flotantes. Se incluye en la clase 3011, «Construcción de barcos y de estructuras flotantes».
• La fabricación de estanterías amovibles, anaqueles y demás mobiliario metálico para el hogar, oficinas, establecimientos comerciales, teatros, centros de enseñanza y similares. Se incluye en la clase 3110, «Fabricación de muebles».
• El mantenimiento y reparación de productos metálicos para uso estructural cuando es realizado por establecimientos dedicados exclusivamente a dicha actividad. Se incluye en la clase 3311, «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal».
• La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, tales como: la instalación especializada de cubiertas metálicas para edificios residenciales. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».
• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones. Se incluye en la clase 4111, «Construcción de edificios residenciales», o 4112, «Construcción de edificios no residenciales», según el caso.
• La construcción de vías férreas y la instalación de señales de tráfico. Se incluye en la clase 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».

432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4321 Instalaciones eléctricas: Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

• La instalación de:
- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.
• La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.
Esta clase excluye:
• La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en la clase 4220, «Construcción de proyectos de servicio público».
• La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en la clase 8020, «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».



RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS POR SECTOR 2016	
DATOS SIE	2016
INDICE DE LIQUIDEZ	1,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	64%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	2,23
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	24%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	9%

Para el 2017 se revisaron los códigos 2511, 2740 y 4321 donde arrojo una muestra de 50 empresas registradas en Bogotá que reportan información a la superintendencia de sociedades.

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION	PERIODO
800051929	INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION S.A. INADISA	C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	BOGOTA D.C.	2017-dic-31

800058195	HIGH LIGHTS SAS	C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800085667	EMPRESAS AMP S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800122460	ELECTRO DISEÑOS S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800185056	TAESMET SAS INDUSTRIA METALMECANICA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800190115	MYG INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800222190	MAXIELECTRICOS S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
800231801	COLHIERROS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830015914	POLYUPROTEC S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830032486	SV INGENIERIA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830042131	LINEA VIVA INGENIEROS S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830049344	SOLUCIONES ELECTROMETALICAS S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830065129	O.S INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830084985	STOR INGAL SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830121259	VIDRIOEQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830126796	JRE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830128909	DV INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830130601	INDUSTRIAS PARMON SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830140833	CORELEC INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830140968	ALCANEL INGENIERIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
830141216	NETCOM COLOMBIA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860030255	TALLERES TECNIOCOS COLOMBIANOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860051579	DISPROEL S.A.	C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860055558	ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860060265	ESTRUCTURAS METALICAS PROACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860074186	DISICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860505201	CONSTRUCTORA INDUEL S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
860522302	ESTUDIOS Y MONTAJES INGENIEROS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900016892	OBRINGEL LTDA.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31

900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900067477	ACEROS FORMADOS S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900098893	CITY LIGHTS S.A.S.	C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900196414	EZENTIS COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900205494	LUCES DE FLORIDABLANCA S.A	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900298200	INDUSTRIAS SERRANO CHANAGA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900466332	TDI SISTEMAS LATAM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900490727	LAMP COLOMBIA SAS	C2740 - Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900612538	Citelum Colombia SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31
900618448	PRODIEL COLOMBIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	BOGOTA D.C.	2017-dic-31

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS POR SECTOR 2017	
DATOS SIE	2017
INDICE DE LIQUIDEZ	2.21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	61%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	7.25
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8.14%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	22.61%
CAPITAL DE TRABAJO	4.522.235.12

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, sobre Indicadores de capacidad financiera, señala lo siguiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[6]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Razón de efectivo	$\frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	El efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disponibilidad inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la liquidez es un factor primordial para lograr con éxito el objeto del Proceso de Contratación.
Prueba ácida	$\frac{\text{(Activo corriente - Inventarios)}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mide la liquidez del proponente de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.
Concentración de endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa con el propósito de formase una idea acerca del comportamiento de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores económicos y financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos, es de resaltar que los indicadores arrojados facilitan el diagnostico que los que se puede presentar en el sector, sin embargo no son el 100% de la realidad de lo que se requiere para hacer una efectiva evaluación del sector.

Existen cientos de razones o índices que pueden calcularse con base en los estados financieros de un ente económico, pero no todos son importantes a la hora de diagnosticar una situación o evaluar un resultado.

1. Razones de liquidez, que evalúan la capacidad de la empresa para satisfacer sus obligaciones a corto plazo. Implica, por tanto, la habilidad para convertir activos en efectivo. Por esta razón se requiere que el índice sea mayor o igual a 3.5

2. Razones de estructura de capital y solvencia, que miden el grado en el cual la empresa ha sido finan-ciada mediante deudas, por tratarse de un contrato estatal la empresa requiere financiarse para poder cumplir con el objeto contractual por esta razón se solicita que no se encuentra endeudada por menor o igual del 55%.
3. Razones de cobertura de intereses, que establecen la efectividad con la que se están usando los recursos de la empresa y la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, para este indicador se solicita que sea mayor o igual a 7.5.
4. Razones de rentabilidad, que miden la eficiencia de la administración a través de los rendimientos generados sobre las ventas y sobre la inversión, para la rentabilidad del patrimonio se solicita que sea mayor o igual a 20% y para la del activo 10%.

Una vez revisado el sector y la dimensión del contrato a ejecutar se solicitan los siguientes indicadores financieros:

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS POR SECTOR SUGERIDO POR EL COMITÉ EN SU ROL FINANCIERO ES:	
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤55%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 7.5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥10%
CAPITAL DE TRABAJO	≥200% al PPTO

CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluaran con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥7.5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥200% al PPTO

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo a su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura De Intereses} = \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + ((U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((G.I.*(\%\ \text{Participación}) + ((G.I.*(\%\ \text{Participación})} = XXXXX$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de la adjudicación, la cual deberá ser presentada por los oferentes. El Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥20 %	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad del Patrimonio = ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) / ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación)) XXXXX
Rentabilidad del Activo	≥10%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad del Activo = ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) / ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación)) XXXXX

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA: *Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.*

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio."

REGULATORIO:

La Entidad ha identificado dentro de los estudios previos que la normativa vigente aplicable para este proceso contractual será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y la modalidad de selección del contratista corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para lo cual la selección objetiva del contratista y ejecución de las actividades del presente proceso contractual son aplicables las siguientes normas entre otras:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN

Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de Mayo de 2015	Por el cual se expidió el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Si	Si	No	Si
Canadá	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Estados Unidos	No	No	No	No
Salvador	No	No	No	No
México	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si

ORGANIZACIONAL:

La ejecución de las diferentes actividades planteadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, el proceso contractual de estos productos y/o servicios, deberán ser realizadas por una organización, persona natural o jurídica, que tenga la capacidad de proveer éstos bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones y cantidades

requeridas en los estudios previos y demás anexos.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual pueden participar personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal dedicadas a la promoción de la cultura la re, que cuente con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución del contrato.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para la consecución de bienes y/o servicios similares la Alcaldía Local de Usme ha realizado procesos en el pasado que incluyen la promoción de la cultura, la realización de ferias, festivales y/o carnavales además la promoción del deporte, realización de eventos de recreativos y deportivos en particular para apoyar los procesos de formación artísticos y culturales al igual que los eventos deportivos, festivales y/o celebraciones artísticas, culturales y patrimoniales en la localidad de Usme se precisa que para los temas en particular se han realizado bajo la modalidad de selección de Licitación Pública, al igual que la modalidad de contratación directa para lo cual se citan a continuación los procesos históricos: Se precisa que los procesos históricos de otras entidades que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso correspondientes con el sector económico y se realizaron bajo la modalidad de Licitación Pública y contratación directa soportan y justifican las condiciones del presente proceso.

HISTORICO ENTIDAD

MODALIDAD	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
Selección Abreviada de Menor	142/2017	Codensa	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME	$84.092.488,00	2 MESES
Contratación Directa	105 FDLU/2015	CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA SOCIAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la celebración del Dia de las Niñas, Niños y celebraciones de Navidad, en desarrollo de los componentes del proyecto 1205/2014.	$400.000.000	3 MESES
Contratación Directa	139FDLU/2015	FUNDACION ONG LOS ROBLES ACTIVA	"Desarrollar la fiesta local multicolor, a través de acciones que permitan la promoción y el rescate del patrimonio cultural, artistico, material e inmaterial."	$377.000.000	4 MESES
Contratación Directa	140 FDLU/2014	CORPORACION COMUNIDAD ACTIVA SOCIAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la celebración del Dia de las Niñas, Niños y celebraciones de Navidad, en desarrollo de los componentes del proyecto 1205/2014.	$472.500.000	3 MESES
Selección Abreviada de Menor	019-FDLU-2017	CODENSA GRUPO ENEL	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME	$84.092.488	2 MESES

HISTORICO OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	MODALIDAD	No. CONTRATO y/o CONVOCATORIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Contratación Minima Cuantia	MINIMAC 038 DE 2016	CARLOS ARTURO GÓMEZ QUINTERO	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	$19,300,000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Contratación Minima Cuantia	mc 36 2016	FRANCISCO RUIZ RUIZ	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$28.835.850
Alcaldía Municipal de Chia	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC No. 027 DE 2016	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE NAVIDAD CHIA 2016	$ 310,000,000

FUENTES CONSULTADAS:

Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019

Plan de Desarrollo Local de Usme, denominado USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017- 2020.

www.colombiacompraeficiente.gov.co

http://www.ccb.org.co/

http://www.dane.gov.co/

http://www.contratos.gov.co

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
MAYRA ISABEL GAITAN PEINADO	PROFESIONAL TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO
GIOVANNY ROJAS	PROFESIONAL FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO